

USUARIOS

Podrán tener la condición de usuario del SCT de Imagen médica y Fenotipado los investigadores o personal de apoyo a la investigación, que participen en proyectos de investigación gestionados por el IACS, la Universidad de Zaragoza, la Fundación IIS Aragón, otras instituciones públicas de investigación, o la empresa privada.

GESTIÓN DE SOLICITUDES

- Previamente a la realización de cualquier servicio, el usuario, o bien el investigador principal del proyecto, deberán realizar una **Solicitud de Servicio** al SCT de Imagen médica y Fenotipado, que se cumplimentará a través de la aplicación on-line disponible en la página web del IACS (ServILIMS: <http://sct.iacs.aragon.es/Interfaz/Login.aspx>).
- En una misma solicitud se pueden solicitar **varios servicios** y/o técnicas, así como **reservas múltiples** para el mismo equipo. En el caso de solicitar varios servicios en la misma solicitud es obligatorio concretar la reserva de todos ellos (Fecha y franja horaria) en dicha solicitud.
- Antes de solicitar un servicio, se recomienda consultar el "**Calendario del SCT Imagen médica y fenotipado**" para comprobar la disponibilidad de los equipos / salas. Dicho calendario está disponible [AQUÍ](#). Envíe un mail al correo uvf.iacs@aragon.es para darse de alta en el Calendario.
- Se recomienda realizar las solicitudes con al menos 24 horas de antelación, ya que **las reservas de equipos no se considerarán efectivas hasta que no se confirme la solicitud** por parte del personal del SCT en la aplicación informática (SERVILIMS).
- Al llenar la Solicitud de Servicio, se puede solicitar **presupuesto** estimativo (IVA no incluido), en cuyo caso, la ejecución de la solicitud se realizará una vez se acepte el presupuesto, tratándose dicha solicitud con la prioridad de reserva de equipo de una nueva solicitud.
- Se podrán **anular** solicitudes con al menos 12 horas de antelación, en caso contrario se podrá proceder a facturar las horas reservadas.

USO DEL EQUIPAMIENTO EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO

- Se permite el uso en régimen de **autoservicio** de ciertos equipos, siempre que el responsable del SCT así lo establezca y el usuario cumpla los requisitos de formación y experiencia establecidos (consultar con el personal del SCT).
- **Equipos** con posibilidad de régimen en modalidad autoservicio:

- IVIS Lumina.
 - Equipamientos varios en Sala de Registro de ratón. (Openfield, treadmill, Strength grip meter, hot/cold plate, rotarod, básculas...)
 - Equipamientos varios en Sala de Registro de rata.
 - Jaulas metabolismo
 - Jaulas Food & Drink
-
- Los siguientes **equipos** utilizan **anestésicos** de uso exclusivo por Veterinarios (RD 1/2015). En caso de solicitar el servicio de estos equipos en la modalidad de autoservicio, el usuario solicitante será el responsable último del uso de este producto.
 - Laser doppler.
 - Carro de anestesia portátil.
 - IVIS Lumina.
 - Una vez autorizado el servicio de los equipos en régimen de autoservicio, el acceso a los mismos se realizará con las **tarjetas de acceso** disponibles en el SCT. Dichas tarjetas, se recogerán en la sala del personal técnico del servicio (PLANTA A) en el momento de la reserva. Una vez finalizado el servicio y dentro del horario de atención al público, la tarjeta de acceso debe ser devuelta al personal del SCT. Pasado ese horario, la tarjeta se dejará en recepción del CIBA.
 - **Fuera del horario** de atención al público, solo se podrán solicitar servicios en modalidad de autousuario en aquellos equipos que dispongan de un sistema de registro de uso y la reserva debe ser realizada con al menos 24h de antelación para asegurar su conformación.
 - En el régimen de manejo de autoservicio, es obligatorio indicar el **tiempo de reserva** en la solicitud. En caso contrario (reservas con tiempo cero) se reservará y facturará 1 hora como tiempo mínimo. En caso de no existir reserva contigua, será posible ampliar el tiempo de reserva tras comunicación al personal del SCT para su indicación en el Calendario del SCT.
 - La facturación de las reservas en régimen de autoservicio se ceñirá al **tiempo entre la entrega de la tarjeta de acceso y la devolución de la misma**. Este periodo de tiempo deberá de aproximarse al tiempo de reserva de la solicitud, en caso de detectar discrepancias reiteradas que supongan un uso menor del 75% del tiempo reservado, se procederá a facturar el 100% del tiempo reservado.
 - El **uso de software** de pago para análisis quedará condicionado a la disponibilidad del mismo, facturándose en cualquier caso el tiempo de préstamo como tiempo de uso.
 - Las **incidencias** con los equipos **no reportadas** al personal del servicio, serán motivo de exclusión inmediata del usuario del régimen de autoservicio.
 - Además de esta Normativa General del SCT, algunos de los equipos dispondrán de normativa específica propia que estará incluida en la aplicación Servilimns.

SERVICIOS CON ANIMALES

- La mayoría de los Servicios y técnicas ofertadas por este SCT se desarrollan con **animales de laboratorio** en el seno de un **proyecto** de investigación **evaluado y autorizado** por la Autoridad Competente.
- Previamente a la solicitud de cada servicio, será **obligatorio** que el usuario incorpore el **código** de la solicitud evaluada y autorizada que ha sido entregado por la Autoridad Competente en la solicitud.
- En aquellas solicitudes de Servicios donde el personal del SCT tenga que trabajar en el marco de alguno de estos proyectos con animales, el usuario deberá de **comunicar** a la Comisión ética / Autoridad competente que el personal del SCT tiene su conocimiento y autorización para trabajar en ese proyecto con animales.
- En caso de ser requerido por el responsable del Servicio, el usuario facilitará toda la información presentada en la **solicitud** a la Comisión Ética para la evaluación del proyecto con animales, así como el **Informe de autorización** por parte de la autoridad competente. El personal del Servicio se compromete a preservar la confidencialidad de la documentación presentada.